

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la EPS Suramericana dio respuesta al oficio No 134, suministrando la dirección, teléfono y correo electrónico del señor LUIS FERNANDO CHAVEZ MARQUEZ.

De otro lado entero que la abogada Catalina García Maya presentó escrito el 31 de mayo del 2021, visualizado en la plataforma el 1 de junio del 2021, donde reasume el poder otorgado por la parte demandante y lo sustituye nuevamente al abogado Juan Esteban Cardona Arias.

Verificado el Registro Nacional de Abogados el Dr. Juan Esteban Cardona Arias no registra dirección de correo electrónico.

Constato que los días 28 de abril, 5, 12, 19, 25 y 26 de mayo hubo cese de actividades en el Despacho en razón al Paro Nacional, salvo en temas de índole Constitucional.

Manizales, Caldas, 4 de junio de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	170013103005-2019-00162-00
Proceso:	VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Auto	INTERLOCUTORIO
Demandante:	CLARA INÉS VILLEGAS DE BERNAL Y OTROS
Demandados:	PASBISALUD IPS SAS IPS CLÍNICA ROQUE ARMANDO LÓPEZ ÁLVAREZ

A la luz de la constancia secretarial que antecede se dispone agregar el oficio remitido por la EPS Sura y conforme a la información suministrada se ordena agotar la notificación personal del agente liquidador de PASBISALUD IPS SAS, el señor LUIS FERNANDO CHAVEZ MARQUEZ, privilegiando la notificación electrónica, de acuerdo a la reciente normatividad contenida en el artículo 8 decreto 806 de 2020, la cual debe efectuar la parte activa en los 10 días siguientes a la notificación de este proveído.

De otro lado, por resultar procedente se acepta la retoma de poder efectuada por la doctora Catalina García Maya y teniendo en cuenta los artículos 74 y 75 del Estatuto Procesal se acepta la sustitución del poder efectuada por la misma y se reconoce personería amplia y suficiente al doctor Juan Esteban Cardona Arias, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 75.105.191 y TP 193.436, a quien se le insta para que agregue a su registro en la plataforma oficial su dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA